



Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 039-2013/MDS

Sama, 06 de Junio del 2013

VISTO:

El Memorandum N° 29-2013/A-MDS, de fecha 05 de Junio del 2013, sobre acuerdos llegados por Sesión Extraordinaria de Concejo, del 04 de Junio del 2013, específicamente el punto 4; el cual versa sobre "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Sama", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, no obstante al pertenecer al Sector Público, de conformidad con la Constitución Política del Estado, artículo 194º concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"; y que el artículo 39º de la misma, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el inciso 26) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41º de la citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 104-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-UER-TACNA, emitido por el CPC Marco Martínez Chipana (E) Coordinador Regional del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos - PRONABEC, hace llegar una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Sama, con la finalidad de incrementar la oferta becaria nacional y atender en mayor proporción a la población peruana en situación de vulnerabilidad económica.

Que, mediante informe N° 051-2013-UAJ/MDS, del 27 de Mayo del 2013, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que se ha revisado la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Sama; el mismo que reúne las formalidades de ley; asimismo señala que es necesario que la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de sus atribuciones busque compensar toda desigualdad derivada de diversos factores socioeconómicos, buscando que todos sus residentes tengan igualdad de oportunidades en la obtención y ejercicio del derecho a una educación pertinente y de calidad, ayudando a la democratización de la educación superior en el país, por lo que sugiere que el mismo sea elevado al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación o no, con la finalidad de continuar su trámite.

Que, mediante Informe N° 019-2013-GM/MDS-T, del 03 de Junio del presente año, emitido por el Ing. Miguel A. Canqui Ruiz - Gerente Municipal, remite al Despacho de Alcaldía los actuados que versan sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Sama, con la finalidad que sean elevados al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación; el mismo que a través del Memorandum mencionado en el Visto, sobre Cumplimiento de Acuerdos, se informa sobre la Sesión Extraordinaria de Concejo, llevada a cabo el 04 de Junio del presente año, específicamente al PUNTO 4º: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA"; por lo que, luego de breves deliberaciones sobre el tema y sometido a votación se aprobó por unanimidad.

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por unanimidad en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, el Concejo Municipal del Distrito de Sama,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR, por unanimidad, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Sama.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

a.c. ALC.
OM
UAJ
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL - SAMA

Milton J. Suarez Vero
ALCALDE